

# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

ID	443317		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar		
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Numi / Uoc Numi		
FECHA DE APERTURA	11-Octubre-2024	HORA APERTURA	08:30 HORA FIN 08:42
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional		
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Numi		
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Irma Ayala de Fernández, Encargada de UOC.		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lorenza Fernández Ayala, Auxiliar de Informática.		

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80054786-1	LAKMI S.A.	lakmi.aa@hotmail.com
---	------------	------------	----------------------

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



*Irma*  
Irma Ayala de Fernández  
Encargada UOC  
Municipalidad de Numi

*Lorenza*  
Lorenza Fernández



Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LAKMI S.A.	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 250.824.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Fenix Seguros <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 14.422.380 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 11/10/2024 a 11/02/2025, 123 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
LAKMI S.A.	72	1816202	NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:42 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



*Irma Ayala de Fernández*  
 Irma Ayala de Fernández  
 Encargada UOC  
 Municipalidad de Numi



*Lorenza Fernández*  
 Lorenza Fernández



# MUNICIPALIDAD DE ÑUMI

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Av. Asunción esq. 14 de mayo  
R.U.C.: 80018809-8 Tel.: (0543) 259.320  
Ñumi - Guaira - Paraguay

### DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ñumi, 11 de octubre de 2024

Por la presente DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD, yo, Derlis Rubén Duarte Duarte, en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ñumi; en referencia al llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (MC) N°01/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 443317; expreso cuanto sigue:

Que, en virtud a la necesidad institucional de avanzar con los trámites administrativos pertinentes para contar con la provisión del servicio de Almuerzo Escolar, considerando que el alimento escolar constituye un factor imprescindible para los educandos en la etapa de crecimiento y desarrollo físico e intelectual que requiere sea distribuido con la mayor celeridad posible, y teniendo en cuenta el calendario escolar actual, se puede considerar que realizar una prórroga estaría afectando al interés público desde el punto de vista social, por la sensibilidad que implica la provisión misma del almuerzo escolar que constituye un factor sumamente importante para hacer frente a una situación que afecta directamente a niños de escasos recursos, que asisten a clases esperando a diario contar con una ración de alimento que les permita obtener los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable.

Que, el proceso licitatorio de referencia ha sido publicado por el plazo establecido en la Ley en el portal público de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, siendo el día y la hora indicados para la realización del acto de apertura de sobres, no se ha alcanzado la cantidad mínima de oferentes, pero en consideración a la imperiosa necesidad institucional de contar con el servicio de almuerzo escolar, excepcionalmente como representante y Máxima Autoridad Institucional, he considerado pertinente y oportuna la realización de la apertura de la única propuesta económica obrante y poder dar así continuidad a la etapa evaluativa del proceso.

Que, es el compromiso de la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de la LEY N.º 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Que, corresponde al comité evaluador determinar la admisibilidad de los documentos presentados y determinar si la oferta es susceptible de ser adjudicada, no obstante, y en consideración a los preceptos de la Resolución DNCP N°483/2021, nos acogemos al artículo 4º inciso "b", se considera que, por los términos expuestos, es de interés público la pronta provisión de Alimento Escolar a los niños beneficiarios de dicho proceso.

Para lo que hubiere lugar, se formula la Declaración Jurada, con exclusiva responsabilidad de la convocante.

**Lic. Derlis Rubén Duarte D.**  
Intendente Municipal

Lic. Derlis R. Duarte D.  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ñumi

